



**BASES DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-111T00000-003-15, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHICULAR**

La Contraloría General, a través de la Unidad Administrativa, con base en lo dispuesto a los artículos 9 fracción XII, 10 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 39, 49, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 Bis, 186 fracciones III, XXXIX y XL, 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 del Reglamento Interior de la Contraloría General, llevará a cabo la Licitación Simplificada N° **LS-111T00000-003-15**, relativa a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHICULAR**, que en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de marzo del año 2012, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número ED-SSE/D-0347/2015 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión número 111T/00016CG/2015; en razón de lo anterior, sólo podrán presentar proposición los proveedores que expresamente reciban invitación, quienes deberán sujetarse a las siguientes:

**BASES**

**CONCEPTO**

**PRIMERA.-** El objeto de la presente licitación lo constituye la **contratación de servicios para la conservación y mantenimiento vehicular**”, se cuenta con suficiencia presupuestal mismo que será financiado con recurso estatal para esta Dependencia, para aplicar en la partida 5135 3550 0002, de conformidad con las características y especificaciones de los vehículos descritos, conforme a la agrupación de los conceptos indicados en el **ANEXO TÉCNICO** de la presentes bases.

Los montos máximos y mínimos a ejercer, sujeto a las condiciones previstas en los artículos 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave son los siguientes:

**El monto máximo a ejercer será de \$122,000.00 (Ciento veintidós mil pesos 00/100 M.N.) y el monto mínimo a ejercer será de \$48,800.00 (Cuarenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Los montos mínimos y máximos se ejercerán durante el ejercicio fiscal 2015 para las **cuatro partidas** que se señalan en el **Anexo Técnico** de las presentes **bases**.



**CONDICIONES**

**SEGUNDA.-** Las condiciones de contratación son las siguientes:

**a) Modalidad de contratación:** El documento a formalizar será a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el participante que resulte adjudicado se deberá comprometer a otorgar el o los servicios que le sean requeridos, mismos que se harán mediante una descripción completa de los servicios con sus correspondientes precios unitarios, que se materializará a través de la orden de servicio por cada vehículo, la cual deberá ser suscrita y/o emitida por la jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Oficina de Control de Maquinaria, dicha orden deberá ser entregada en el taller junto con el vehículo para el servicio que corresponda.

**b) Plazo de entrega del vehículo sujeto a mantenimiento:** a partir de la suscripción del contrato, en los siguientes casos:

- El servicio de mantenimiento preventivo no deberá exceder de 24 horas, a partir de la entrega de la orden de servicio y del vehículo en el taller del proveedor adjudicado.
- Para el servicio de mantenimiento correctivo los proveedores participantes deberán establecer el plazo mínimo y máximo de entrega de los vehículos en cada partida.

**c) Condiciones de Pago:** La contraprestación se pagará en pesos mexicanos a través de depósito electrónico, dentro de los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de la factura original, debidamente requisitada y con el sello de recepción de la Oficina de Control de Maquinaria, previa prestación de los servicios en los términos del contrato.

**d) Datos de facturación:**

**Razón Social:** Contraloría General  
**Domicilio:** Carrillo Puerto No. 20, 1er. piso  
**Zona:** Centro  
**Código Postal:** 91000  
**Ciudad:** Xalapa, Veracruz  
**R.F.C.:** CGE000520-DV5

**e) Lugar de entrega de la factura:** La recepción de factura(s), será en la Oficina de Control de Maquinaria, de **lunes a viernes** en horario de **9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas**, ubicada en Xalapeños Ilustres N° 3, planta alta, Zona centro, en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, acompañada de la orden de servicio original que ampare dicha factura, anticipando que no se aceptará condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de: pensión de los vehículos durante su estancia en el taller, traslado, infracciones, seguros y otros costos adicionales para la misma.



Para la validación referida en el párrafo anterior, el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, será responsable de comprobar, supervisar y verificar que la prestación del servicio materia de la presente adjudicación se llevó conforme a lo pactado en el instrumento jurídico respectivo, siendo el mecanismo, la revisión y validación de las ordenes de servicio que fueron emitidas y autorizadas de acuerdo al tipo de servicio requerido por el vehículo a reparar, el cual deberá coincidir con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de las presentes bases, así mismo una vez realizado lo anterior, de no existir discrepancias plasmará la firma que acreditará la aceptación del servicio en la factura del mes correspondiente.

La(s) factura(s) electrónica(s) que cumpla(n) con lo indicado en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en archivos "pdf y xml", deberá(n) ser remitida(s) al correo electrónico [jegonzalez@cgever.gob.mx](mailto:jegonzalez@cgever.gob.mx), dichas facturas se ajustarán al procedimiento del trámite de pago establecido en las presentes bases.

En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) presente(n) errores o deficiencias, la Convocante dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará.

Así mismo, el pago de los servicios realizados y facturados, quedará condicionado proporcionalmente al monto que deba afectarse por concepto de penas convencionales por atraso o los descuentos procedentes a las facturas, en el entendido de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**f) Sostentamiento de precios:** Por un término mínimo de 20 días naturales contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones, **aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.**

**g) Garantía de los servicios:** El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo la garantía debe ser de 10,000 km. o por un período de 12 meses, lo que suceda primero. A su vez deberá garantizar los servicios, así como las refacciones en caso de defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, así mismo la convocante podrá rechazar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, realizados a los vehículos de la Convocante, cuando:

- Se compruebe que no son de la calidad solicitada.
- Presenten defectos o vicios ocultos en la prestación del servicio o deficiencias por causas imputables al proveedor.
- Cuando los servicios realizados no cumplen con las características técnicas solicitadas por la convocante.

En estos casos el licitante adjudicado, se obliga a restituir sin condición alguna y sin ningún costo adicional para la convocante, los servicios rechazados por el área solicitante, dentro de



los tres días hábiles siguientes a la presentación de la reclamación por escrito por parte de la Oficina de Control de Maquinaria.

De igual forma para evitar daños en la vestidura, el empaque de los asientos, volante, tablero y demás accesorios del vehículo que pudieran deteriorarse, el licitante ganador deberá tomar todas las precauciones necesarias.

La garantía de la obligación será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento serán efectivas las garantías que procedan.

**h) Plazo y vigencia de la contratación:** La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2015, bajo la condición de precio fijo.

### COMISIÓN DE LICITACIÓN

**TERCERA.-** Con fundamento en el artículo 2 fracción II, inciso c) y 39 fracción XVII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por servidores públicos titulares o sus representantes de la Unidad Administrativa; Dirección Jurídica; Subdirección de Fiscalización a Dependencias; Dirección General de la Función Pública; Dirección General de Integridad y Ética de Servidores Públicos; Dirección de Contraloría Social y Participación Ciudadana; Departamento de Recursos Financieros; Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; Oficina de Adquisiciones; Oficina de Control de Maquinaria; además la Dirección General de Fiscalización Interna, en su carácter de Órgano Interno de Control, quien funge como asesor; todos de la Contraloría General.

Esta comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el Jefe de la Unidad Administrativa ó del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

### PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

**CUARTA.-** La presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo, con o sin la presencia de los participantes, de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el **día 17 de septiembre del presente año a las 11:00 hrs.** en la sala de juntas de la Contraloría General, sita en la calle Felipe Carrillo Puerto N° 20, 2º. Piso, Zona Centro, C.P. 91000, en esta Ciudad de Xalapa, Veracruz.

### ASISTENCIA A LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

**QUINTA.-** La asistencia a la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas es opcional, los proveedores invitados que estén interesados en participar podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas al domicilio señalado en la base



Cuarta, en el entendido que **toda proposición extemporánea a la fecha y hora del acto de presentación y apertura será desechada.**

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

**SEXTA.-** Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la junta de presentación y apertura de proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de quien asista a esta junta, sea una persona distinta al licitante o su representante (apoderado legal), **DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE SU REGISTRO** la siguiente documentación:

Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmadas por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) del otorgante y del aceptante.

#### **INTEGRACIÓN DE PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

**SÉPTIMA.-** Cada participante deberá presentar por escrito, en dos sobres debidamente cerrados y firmados: uno con su proposición técnica y otro con la proposición económica, en original específicamente para la presente licitación, idioma español, impresas en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, además deberán firmar o rubricar cada una de las hojas (incluyendo copias), quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de este procedimiento se generen, elaborándose conforme a los criterios siguientes:

**a).- Proposición Técnica, se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener lo siguiente:**

- I. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre propio o de su representada, las proposiciones correspondientes.
- II. Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación legal de la persona moral o física participante, conforme al **Anexo N° 1**, manifestando bajo protesta de decir verdad que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.
- III. Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como la manifestación de no encontrarse en ninguno de los supuestos que se estipulan en su artículo 45; conforme al **Anexo N° 2**.
- IV. Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyente.

AG  
EJS



**CGE**  
CONTRALORÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

- V. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, en la que los participantes manifiesten que son de nacionalidad mexicana, indicando el grado de integración nacional con que cuentan las refacciones a utilizar para llevar a cabo los servicios de mantenimiento.
- VI. Carta en la que el participante manifieste que para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo la garantía debe ser de 10,000 km. o por un período de 12 meses, lo que suceda primero. Así mismo se comprometen a que en caso de no aceptar los servicios señalados en el Anexo Técnico por no estar acordes a las especificaciones pactadas, el licitante hará la adecuación de los servicios que presenten fallas, de acuerdo a las especificaciones originalmente convenidas a la brevedad posible, bastando para ello el reporte que realice la Oficina de Control de Maquinaria.
- VII. Carta manifestando contar con el espacio suficiente para proporcionar mantenimiento por lo menos a dos vehículos al mismo tiempo del tamaño pick up o similar; indicando datos de la superficie del terreno y de la superficie cubierta, debiendo anexar al menos 4 fotografías recientes del inmueble; además de manifestar no efectuar los servicios en la vía pública.
- VIII. Carta bajo protesta de decir verdad de que todas las refacciones, partes o accesorios a utilizar serán totalmente nuevas, originales y de las marcas correspondientes a los vehículos en que se emplearán, cumpliendo con las especificaciones del fabricante y que en ningún caso se utilizarán refacciones reconstruidas, remanufacturadas, similares, usadas o recicladas, manifestando a su vez, que cuenta con cartas de respaldo de los principales distribuidores de refacciones originales, así como de cumplir con las normas oficiales mexicanas, como lo son las: NOM-068-SCFI-2000 y/o NOM-174-SCFI-2007, prácticas comerciales – requisitos de información para la prestación de servicios en general.
- IX. Carta bajo protesta de decir verdad, donde se compromete en caso de resultar adjudicado el licitante, presentar al día siguiente de la notificación de fallo o a la firma del contrato la “**Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales**” por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y “**Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**”, respecto a impuestos federales, emitida por el SAT, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- X. Copia fotostática del número de proveedor otorgado por la SEFIPLAN, debidamente actualizado.
- XI. Copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) del representante legal de la persona moral o persona física participante.

AKS



- XII. Escrito donde señale domicilio, teléfono, fax y correo electrónico donde se le puedan efectuar las notificaciones que de esta licitación se generen, por lo que será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro de la Ciudad de Xalapa, Ver., se indique uno dentro de ésta, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades para que los represente
- XIII. Carta de aceptación, mediante la cual el licitante manifieste su conformidad para que el personal de la convocante realice las visitas de inspección a sus instalaciones y las demás que considere necesarias en cualquier tiempo. Por lo que el domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.
- XIV. Currículum del licitante el cual deberá contener la relación de sus principales clientes a los que haya proporcionado el servicio, señalando razón social, domicilio, teléfono y persona con quien solicitar referencias.

**b).- Proposición Económica, deberá integrar lo siguiente:**

- I. Una sola opción de cotización por partida en moneda nacional, idioma español y papel membretado del licitante sin tachaduras o enmendaduras, la cual deberá presentarse en el formato que se muestra en el Anexo Técnico, integrando el precio unitario de todos y cada uno de los conceptos señalados en cada tipo de vehículo, sub-totalizando cada columna, con número cerrado (sin centavos), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado e indicando en su caso los descuentos que estén en posibilidad de ofrecer y un total.  
**El formato que entreguen para la presentación de la proposición económica deberá contener toda la información indicada en el mismo.**
- II. Deberá cotizar en su totalidad los conceptos contenidos en cada una de las partidas, haciendo la aclaración que si uno de los conceptos de la partida no es cotizado, quedará descalificada, salvo que bajo circunstancias debidamente justificadas "NO APLIQUE" en los conceptos solicitados en el Anexo Técnico.
- III. **Cuando no se señalen las condiciones de venta, se tendrán como aceptadas las estipuladas en la presente convocatoria.**
- IV. Los documentos que integren la proposición económica deberán ser firmados en cada una de las hojas por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, **debiendo manifestar mediante carta compromiso el sostenimiento de precios de su proposición por un término mínimo de 30 días naturales contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones, así mismo manifestar en caso de resultar adjudicado, sostener sus precios firmes a**



**partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2015, aún en casos de errores aritméticos o de otra naturaleza.**

- V. Escrito de aceptación de pago electrónico conforme al **Anexo N° 3**.
- VI. Cuando no se señalen las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las estipuladas en las presentes bases de licitación. En caso de discrepancia entre precio unitario y global se tomará como válido el unitario.
- VII. Con la finalidad de agilizar el análisis y evaluación de la propuesta económica, es recomendable que los participantes presenten adicionalmente a su propuesta por escrito, **en dispositivo magnético (CD o memoria USB), la captura de los precios unitarios en el programa EXCEL de Windows 95**, conforme a las partidas estipuladas en el anexo técnico, debiendo coincidir exactamente con la presentada en forma escrita, la falta de observancia de esta petición, no constituirá motivo de descalificación de algún participante.

#### **DICTÁMEN TÉCNICO**

**OCTAVA.-** Una vez concluida la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnarán las proposiciones técnicas a la Oficina de Control de Maquinaria de esta Dependencia, para que procedan a la evaluación cualitativa de las proposiciones técnicas y emitan el dictamen técnico, correspondiente, en términos del artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**NOVENA.-** El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los licitantes cumplen o incumplen con las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases y anexo técnico de la licitación, por lo que sustentará en este aspecto el dictamen técnico económico del presente procedimiento que servirá para la emisión del fallo.

#### **DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO**

**DÉCIMA.-** El dictamen técnico económico será emitido por la Comisión de la Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas económicas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo, señalando en su caso la segunda y tercera mejores opciones.



**DÉCIMA PRIMERA.-** El dictamen técnico económico y fallo del presente procedimiento, se emitirá el **día 18 de septiembre del año en curso**, el cual se notificará por escrito, a los invitados participantes, así mismo se difundirá en la página de la convocante <http://www.cgever.gob.mx>, de conformidad al artículo 51, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **DERECHO PREFERENCIAL PARA PROVEEDORES LOCALES**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**DÉCIMA TERCERA.-** La adjudicación se llevará a cabo en la totalidad o por partida del concurso, otorgándose al proveedor o proveedores que cumplan con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y bases del procedimiento y garanticen a la Contraloría General las mejores condiciones técnicas, económicas en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el contrato se adjudicará mediante el procedimiento de insaculación, que la Comisión de Licitación efectuará, en términos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Los precios permanecerán fijos durante todo el tiempo que dure el proceso de adjudicación.

#### **INNEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES Y PROPOSICIONES**

**DÉCIMA CUARTA.-** Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

#### **SUPUESTOS DE DESCALIFICACIÓN**

**DÉCIMA QUINTA.-** Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- i. Presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada,
- ii. Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante,
- iii. Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y su anexo técnico.

En el caso de incurrir en la hipótesis de las fracciones i) y ii), adicionalmente se hará acreedor a la sanción que señala la cláusula Vigésima Sexta y el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones,

AK

EB



Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEXTA.-** El licitante adjudicado, por su propio derecho o a través de su representante legal, deberá comparecer ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la convocante para suscribir el contrato correspondiente, el día **24 de septiembre** del año en curso, debiendo presentar en original para cotejo y copia simple para archivo los documentos que se relacionan a continuación:

- 1.- Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes),
- 2.- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) del representante legal de la persona moral o persona física,
- 3.- Escritura pública, acta constitutiva de la sociedad y en su caso modificaciones otorgadas ante Notario o Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de Comercio. En caso de personas físicas, acta de nacimiento y Clave Única del Registro de Población (CURP),
- 4.- Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que faculte al representante legal, para suscribir contratos y/o actos de administración,
- 5.- "Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y "Opinión de cumplimiento de obligaciones federales", respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** De no comparecer en el plazo indicado o no presentar las constancias referidas en la fracción IX, inciso a) de la Cláusula Séptima y numeral 5 de la Cláusula Décima Sexta, se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente a interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

### FIANZA DE CUMPLIMIENTO

**DÉCIMA OCTAVA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los servicios, refacciones, contra vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratado deberá entregar a favor de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando el monto adjudicado rebase sin incluir I.V.A. los \$77,497.80, una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del **10% (diez por ciento)**, del monto total máximo del



contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción siguiente:

“Ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por: (nombre de la empresa que participa en la licitación), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, garantizando la buena calidad, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como refacciones del contrato N°. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, suscrito entre el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Contraloría General y el proveedor (nombre de la persona física o moral) en la modalidad de licitación simplificada, relativa a la contratación de servicios para la conservación y mantenimiento vehicular, con un monto máximo del total de: \$ (número y letra); sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta fianza tendrá una vigencia de un año, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato. La compañía afianzadora expresamente declara: a) que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los servicios a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de necesitar endosos, c) La Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y estar conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro; d) que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) la afianzadora no goza de los derechos de orden y exclusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, f) en caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, g) la afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. h) la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por doce meses posteriores a la fecha de la recepción formal de los servicios por parte de la Contraloría General”. Fin de texto.-----

**DÉCIMA NOVENA.-** Cuando el monto adjudicado no rebase los **\$77,497.80** sin incluir Impuesto al Valor Agregado, el participante adjudicado, deberá exhibir una **“Carta Garantía” (Anexo N° 4)**, en el que manifieste textualmente “responder de los defectos de fabricación, vicios ocultos y de la calidad de los servicios objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de Veracruz”.

#### **RESCISIÓN DE CONTRATO**

**VIGÉSIMA.-** La Contraloría General una vez suscrito el contrato, podrá rescindir administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así

AK  
Eds



como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos del artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrá cederse en forma parcial ni total a ninguna persona física o moral o traspasarse bajo ninguna modalidad, la contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para la Contraloría General, con excepción de los derechos de cobro, en donde la convocante otorga su consentimiento para que el proveedor que resulte adjudicado y haya cumplido totalmente y a satisfacción de la misma con los trámites administrativos y la prestación del servicio, para que transfiera sus derechos de cobro en cuyo caso lo manifestará por escrito a la convocante.

#### **AMPLIACIÓN DE CONTRATO**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, la Contraloría General, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento del monto del contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. La ampliación procederá siempre que se realice dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato, conforme al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**

**VIGÉSIMA TERCERA.-** En apego a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Contraloría General podrá declarar desierta la presente licitación cuando:

- a) No haya licitantes,
- b) Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas,
- c) Los licitantes no cumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases,
- d) No lo permita el presupuesto,
- e) Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado, y
- f) Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** En caso de que la Contraloría General, cuente sólo con una proposición, procederá a efectuar un análisis de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.



### **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

**VIGÉSIMA QUINTA.-** La convocante podrá disminuir o incrementar la cantidad, adicionar partidas o cancelar la presente licitación, en caso fortuito o fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará por escrito a todos los participantes.

### **SANCIONES**

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Las sanciones que se aplicarán, con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases o el fallo:

1. Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
2. Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

En apego al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Las sanciones correspondientes, se podrán aplicar en forma independiente de las acciones civiles o penales que pudieran determinarse.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Las penas convencionales que se aplicarán a los proveedores adjudicados con motivo del incumplimiento del contrato serán las siguientes:

- I. Cuando exista incumplimiento total del contrato, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del mismo.
- II. Cuando el participante ganador, una vez celebrado el contrato, se atrase en la entrega de los servicios, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día de atraso, la misma penalidad se aplicará en caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, la cantidad resultante por la aplicación de esta penalidades será deducida del monto total a pagar; dicha sanción se establecerá en el contrato respectivo.

En apego al artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **RECURSO DE REVOCACIÓN**

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General, ubicada en calle Felipe Carrillo Puerto No. 20, Zona Centro, C.P. 91000, en la ciudad de Xalapa, Ver., teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos, la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se substanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y

AK EB



# CGE

CONTRALORÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE BASES**

**VIGÉSIMA NOVENA.-** Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento a los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas a la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

**TRIGÉSIMA.-** Para aclarar cualquier duda sobre las bases y su anexo técnico motivo de la presente licitación, deberán comunicarlo al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en la calle de Felipe Carrillo Puerto N° 20, 1er. Piso, Zona Centro, en esta ciudad o bien llamar al teléfono 01 (228) 818.45.00, extensiones 3722, 3752, al correo electrónico: [edithgarcia@cgever.gob.mx](mailto:edithgarcia@cgever.gob.mx).

**ATENTAMENTE**  
**XALAPA, VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

**L.A.E. JORGE ALFREDO ARTIGAS JIMÉNEZ**  
**JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**



**ANEXO 1**  
(FORMATO)

**L.A.E. JORGE ALFREDO ARTIGAS JIMÉNEZ**  
**JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**  
**DE LA CONTRALORÍA GENERAL**  
**P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta técnica y económica en la presente Licitación concerniente a la contratación de servicios para la conservación y mantenimiento vehicular, a nombre y representación de: (persona física o moral).

**Nº. DE LICITACIÓN:**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Zona:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Nº. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:		fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:		
Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre (s):
Fecha de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:		
Descripción de la actividad empresarial:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(lugar y fecha)  
Protesto lo necesario

(Firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



**ANEXO N° 2**

**L.A.E. JORGE ALFREDO ARTIGAS JIMÉNEZ  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
P R E S E N T E**

En relación a la Licitación Simplificada No. LS-111T00000-003-15, relativa a la contratación de servicios para la conservación y mantenimiento vehicular y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad**, que conozco las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece el artículo 45 del referido ordenamiento legal, por lo que no se encuentra impedida para presentar proposiciones, celebrar contrato, con la Contraloría General.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante.

AS  
ES



## **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Artículo 45.- Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contratación alguna, con las personas físicas o morales que se mencionan:

- I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;
- II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;
- III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;
- V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;
- VI. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;
- VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;
- VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa. O que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;
- IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;
- X. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;
- XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;
- XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y
- XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.

AK SB



**CGE**  
CONTRALORÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**ANEXO N° 3**

**L.A.E. JORGE ALFREDO ARTIGAS JIMÉNEZ  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
P R E S E N T E**

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Simplificada No. LS-111T00000-003-15, relativa a la contratación de servicios para la conservación y mantenimiento vehicular, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencias bancarias de conformidad a los datos siguientes:

**NOMBRE DEL TITULAR  
DE LA CUENTA:** \_\_\_\_\_

**BANCO:** \_\_\_\_\_

**CLABE:** \_\_\_\_\_

**SUCURSAL:** \_\_\_\_\_

**POBLACIÓN:** \_\_\_\_\_

**NOM. DE LA PERSONA QUE AUTORIZA: A)** \_\_\_\_\_

**PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE AUTORIZACIÓN:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

(A) DEBERA TENER FIRMA AUTORIZADA EN LA CUENTA DE REFERENCIA

NOTA: FAVOR DE ENVIAR LOS DATOS EN HOJA MEMBRETADA

Handwritten signatures in blue ink, including initials 'AS' and 'EB'.



**A N E X O N º 4**

**TEXTO QUE DEBERÁ(N) PRESENTAR EL(LOS) PROVEEDOR(ES QUE EXCEPTUA(N) DE PRESENTAR PÓLIZA DE GARANTÍA, CUYO MONTO ADJUDICADO NO REBASE LOS \$77,497.80, EQUIVALENTE A LOS 1,135 SALARIOS MÍNIMOS GENERAL VIGENTES EN LA CAPITAL DEL ESTADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SOLICITADA PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-111T00000-003-15**

**CARTA GARANTÍA**

**L.A.E. JORGE ALFREDO ARTIGAS JIMÉNEZ  
 JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
 DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
 P R E S E N T E**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en virtud de haber obtenido la adjudicación de la(s) partida(s) Nos. \_\_\_\_\_, sumado un importe de \$ (número y letra), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, referente a la Licitación Simplificada N° LS-111T00000-003-15, de la cual fue notificado el fallo el día/mes/año, (el nombre del proveedor), se compromete ante la Contraloría General, a dar cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y características estipuladas en las Bases del concurso y en el contrato No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación a la contratación de \_\_\_\_\_, los cuales serán realizados conforme a lo requerido en Anexo Técnico y notificación por escrito de la convocante, de igual forma el proveedor, responderá por los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de Veracruz, de referencia por el término de seis meses en los servicios y refacciones, o como se especifique en el contrato respectivo, contados a partir de la fecha en que sean recibidos por la Contraloría General.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membretado por el proveedor adjudicado, posterior a la confirmación de la notificación de fallo y contrato respectivo.

AS

**CONTRALORÍA GENERAL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS VEHÍCULOS**

**SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHICULAR**

**RELACIÓN DE PARQUE VEHICULAR**

N°	CANTIDAD	VEHÍCULO	MARCA	TIPO	MODELO	CILINDROS	TRASMISIÓN
1	4	CAMIONETA	FORD	RANGER	2007	4-16 VALVULAS	MANUAL
2	4	CAMIONETA	FORD	RANGER	2008	4-16 VALVULAS	MANUAL
3	3	CAMIONETA	FORD	RANGER	2010	4-16 VALVULAS	MANUAL

	Mínimo	Máximo
<b>PRESUPUESTO</b>	48,800.00	122,000.00

Presupuesto por partida:

PARTIDA	CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
		MÍNIMO	MÁXIMO
UNO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CLUTCH	21,960.00	54,900.00
DOS	REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN	14,640.00	36,600.00
TRES	SISTEMA ELÉCTRICO	9,760.00	24,400.00
CUATRO	REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE MOFLE O ESCAPE	2,440.00	6,100.00

"SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHICULAR"  
ANEXO TÉCNICO  
PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN Y POSIBLE SERVICIO

<b>PARTIDA UNO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CLUTCH</b>	<b>MARCA Y MODELO</b>
<b>CONCEPTOS: AFINACIÓN DE MOTOR</b>	<b>FORD 2007, 2008, 2010.</b>
4 BUJÍAS	0.00
FILTRO DE AIRE	0.00
FILTRO DE GASOLINA	0.00
FILTRO DE ACEITE	0.00
CABLES PARA BUJÍAS	0.00
ACEITE MULTIGRADO DE ACUERDO A NIVELES	0.00
MANO DE OBRA POR AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR	0.00
MANO DE OBRA POR AFINACIÓN MENOR DE MOTOR	0.00
<b>CONCEPTOS: FRENOS EN GENERAL PARA CAMIONETA 4 CILINDROS</b>	
RECTIFICACIÓN DE TAMBORES	0.00
RECTIFICACIÓN DE DISCOS	0.00
DOS CILINDROS DE RUEDAS TRASERAS	0.00
DOS REPUESTOS DE CALIPER	0.00
JUEGO DE BALATAS DELANTERAS	0.00
JUEGO DE BALATAS TRASERAS	0.00
DOS BALEROS DELANTEROS INTERIORES	0.00
DOS BALEROS DELANTEROS EXTERIORES	0.00
DOS BALEROS TRASEROS	0.00
DOS RETENES DELANTEROS	0.00
DOS RETENES TRASEROS	0.00
DOS DISCOS	0.00
REPUESTO DE RESORTE PARA BALATAS TRASERAS	0.00
CILINDRO MAESTRO	0.00
MANO DE OBRA POR LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	0.00
MANO DE OBRA POR SERVICIO DE FRENOS EN GENERAL	0.00
MANO DE OBRA POR REPARACIÓN DE FRENOS DELANTEROS	0.00
MANO DE OBRA POR REPARACIÓN DE FRENOS TRASEROS	0.00
<b>CONCEPTOS: LAVADO Y ENGRASADO PARA CAMIONETA 4 CILINDROS</b>	
SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO	0.00
CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL	0.00
MANO DE OBRA POR CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL	0.00
ACEITE DE CAJA DE VELOCIDADES	0.00
MANO DE OBRA POR CAMBIO DE ACEITE DE CAJA DE VELOCIDADES	0.00
<b>CONCEPTOS: CAMBIO DE CLUTCH A CAMIONETA PICK UP DE 4 CILINDROS</b>	
DISCO, PLATO Y COLLARÍN (NUEVO)	0.00
CILINDRO DE CLUTCH COMPLETO	0.00
RECTIFICAR VOLANTA	0.00
MANO DE OBRA POR REPARACIÓN DE CLUTCH	0.00
CAMBIO DE ACEITE DE CAJA DE VELOCIDADES	0.00
CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL	0.00
<b>TOTAL PARTIDA UNO</b>	<b>\$0.00</b>

45 H

Ref

"SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHICULAR" ANEXO TÉCNICO PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN Y POSIBLE SERVICIO	
<b>PARTIDA DOS: REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN A CAMIONETA PICK UP DE 4 CILINDROS</b>	<b>MARCA Y MODELO</b>
<b>CONCEPTOS:</b>	<b>FORD 2007, 2008, 2010.</b>
JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	0.00
MANO DE OBRA POR INSTALACIÓN DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	0.00
JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	0.00
MANO DE OBRA POR INSTALACIÓN DE AMORTIGUADORES TRASEROS	0.00
DOS RÓTULAS SUPERIORES	0.00
MANO DE OBRA POR INSTALACIÓN DE RÓTULAS SUPERIORES	0.00
DOS RÓTULAS INFERIORES	0.00
MANO DE OBRA POR INSTALACIÓN DE RÓTULAS INFERIORES	0.00
DOS TERMINALES INTERIORES	0.00
MANO DE OBRA POR INSTALACION DE TERMINALES INTERIORES	0.00
CAMBIO DE CRUCETAS DE FLECHA CARDAN	0.00
MANO DE OBRA POR CAMBIO DE CRUCETAS DE FLECHA CARDAN	0.00
CAMBIO DE SOPORTE DE FLECHA CARDAN	0.00
RECTIFICACION DE FLECHA CARDAN	0.00
MANO DE OBRA POR CAMBIO DE SOPORTE DE FLECHA CARDAN	0.00
SOPORTE DE CAJA	0.00
MANO DE OBRA DE SOPORTE DE CAJA	0.00
ALINEACION	0.00
BALANCEO DE CUATRO LLANTAS	0.00
JUEGO DE GOMAS Y BUJES DE HORQUILLAS	0.00
MANO DE OBRA POR INSTALACION DE GOMAS Y BUJES DE HORQUILLA	0.00
JUEGO DE GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA	0.00
CAMBIO DE CACAHUATES DE LA BARRA ESTABILIZADORA	0.00
MANO DE OBRA POR INSTALACION DE GOMAS A BARRA ESTABILIZADORA	0.00
JUEGO DE GOMAS RADIALES	0.00
UNA BOMBA DE DIRECCION	0.00
MANGUERAS DE ALTA PRESION DE DIRECCION	0.00
CAJA DE DIRECCION	0.00
MANO DE OBRA POR CAJA DE DIRECCION	0.00
ACEITE PARA BOMBA DIRECCION	0.00
MANO DE OBRA POR REPARACION DE SUPENCION GENERAL*	0.00
<b>TOTAL PARTIDA DOS:</b>	<b>\$0.00</b>

**\* SE PAGARÁ COMO SUSPENSIÓN EN GENERAL, SIEMPRE Y CUANDO LA REPARACIÓN QUE SE REALICE SEA MAYOR A TRES CONCEPTOS, EN CASO CONTRARIO SE PAGARÁ LA MANO DE OBRA POR EL CONCEPTO REPARADO.**

"SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHICULAR"  
ANEXO TÉCNICO  
PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN Y POSIBLE SERVICIO

<b>PARTIDA TRES: SISTEMA ELÉCTRICO</b>	<b>MARCA Y MODELO</b>
<b>CONCEPTOS: SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y FALLO DE MOTOR PARA CAMIONETA PICK UP 4 CILINDROS</b>	<b>FORD 2007, 2008, 2010.</b>
POLEA TENSORA	0.00
MANO DE OBRA POR CAMBIO DE POLEA TENSORA	0.00
BANDA POLI "V"	0.00
UN TERMOSTATO	0.00
MANO DE OBRA POR CAMBIO DE TERMOSTATO	0.00
GARRAFA DE ANTICONGELANTE PARA RADIADOR	0.00
RADIADOR COMPLETO	0.00
MANO DE OBRA POR CAMBIO DE RADIADOR COMPLETO	0.00
UNA BOMBA DE AGUA	0.00
MANO DE OBRA POR CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	0.00
<b>CONCEPTOS: SISTEMA ELÉCTRICO PARA CAMIONETA PICK UP 4 CILINDROS</b>	
ACUMULADOR	0.00
UNIDAD DE LUZ	0.00
REPUESTO DE BOMBA GASOLINA	0.00
MANO DE OBRA POR INSTALACIÓN DEL REPUESTO DE BOMBA DE GASOLINA	0.00
BOBINA	0.00
REPARACIÓN DE MOTOR DE LIMPIADORES	0.00
JUEGO DE PLUMAS LIMPIADORAS	0.00
MANTENIMIENTO DE CLIMA	0.00
RECARGA DE GAS DEL CLIMA	0.00
MANO DE OBRA Y CAMBIO DE BOCINA CLAXON	0.00
<b>CONCEPTOS: REPARACIÓN DE MARCHA PARA CAMIONETA PICK UP 4 CILINDROS</b>	
LLAVIN DE ARRANQUE	0.00
MANO DE OBRA POR REPARACIÓN DE MARCHA	0.00
CARBONES	0.00
ARMADURA	0.00
PIÑÓN	0.00
BENDIX	0.00
BUJES	0.00
SELENOIDE AUTOMÁTICO	0.00
<b>CONCEPTOS:REPARACIÓN DE ALTERNADOR PARA CAMIONETA PICK UP 4 CILINDROS</b>	
ESTATOR	0.00
CARBONES	0.00
BALEROS	0.00
ARMADURA	0.00
REGULADOR	0.00
DIODOS	0.00
PORTA DIODOS	0.00
CORONA	0.00
BUJES	0.00
<b>TOTAL PARTIDA TRES</b>	<b>\$0.00</b>

*ES* *MS*

*tal*

"SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHICULAR"

ANEXO TÉCNICO

PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN Y POSIBLE SERVICIO

<b>PARTIDA CUATRO: REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE MOFLE O ESCAPE PARA CAMIONETA PICK UP DE 4 CILINDROS</b>	<b>MARCA Y MODELO</b>
<b>CONCEPTOS:</b>	<b>FORD 2007, 2008, 2010.</b>
SILENCIADOR	0.00
CATALIZADOR	0.00
TUBO DE MULTIPLE DE ESCAPE (DEL MULTIPLE AL SILENCIADOR)	0.00
MANO DE OBRA POR CAMBIO DE TUBO DE MULTIPLE DE ESCAPE (DEL MULTIPLE A SILENCIADOR)	0.00
TUBO DE ESCAPE (DEL SILENCIADOR A SALIDA)	0.00
MANO DE OBRA POR CAMBIO DE TUBO DE ESCAPE (DEL SILENCIADOR A SALIDA)	0.00
TUBO DE ESCAPE (DEL SILENCIADOR Y CATALIZADOR)	0.00
MANO DE OBRA POR CAMBIO DE TUBO DE ESCAPE (ENTRE SILENCIADOR Y CATALIZADOR)	0.00
JUNTA DE MULTIPLE	0.00
SOPORTE DE TUBO DE ESCAPE	0.00
MANO DE OBRA POR SOLDADURA DE ESCAPE O MOFLE	0.00
<b>TOTAL PARTIDA CUATRO:</b>	<b>\$0.00</b>

*fal*

*AS AK*